



INPEC



EL HABEAS CORPUS Y SU APLICACIÓN EN EL CONTEXTO JURÍDICO COLOMBIANO

MARIA XIMENA ZARATE PADILLA

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

2024



EPN
Escuela Penitenciaria Nacional



CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE TRABAJO (WORKING PAPER)

Título del Documento
el Habeas Corpus y su aplicación en el contexto jurídico colombiano
Resumen (no mayor a 350 palabras)
El habeas corpus permite que cualquier persona privada de su libertad pueda solicitar, directamente o a través de un tercero, que un juez revise la legalidad de su aprehensión en un plazo breve y prioritario. En el marco del Estado de derecho, el habeas corpus constituye un pilar esencial para salvaguardar los derechos fundamentales, reafirmando el principio de que la libertad individual solo puede ser restringida con plena observancia de las garantías legales y constitucionales.
Palabras Clave. Habeas corpus Libertad Privación de la libertad Ilegalidad Derecho Mecanismo de protección de los DDHH
Introducción
<p>El Estado a través de sus agentes estatales esta investido de la facultad para suspender la libertad de quien presuntamente ha cometido un punible, de forma paralela se activan las normas internacionales y nacionales protectoras de DDHH en la búsqueda de garantizar una intervención mínima por parte del Estado y no lesionar la humanidad. En consecuencia, ¿cuándo la privación de la libertad se torna ilegal cual sería el mecanismo idóneo y eficaz para garantizar el derecho? La normatividad nacional consagra una baraja de mecanismos para la protección de los DDHH y consagra El habeas corpus como garantía fundamental, destinada a proteger la libertad personal frente a detenciones arbitrarias.</p> <p>Este mecanismo permite que cualquier persona privada de su libertad pueda solicitar, directamente o a través de un tercero, que un juez revise la legalidad de su aprehensión en un plazo breve y prioritario. En el marco del Estado de derecho, el habeas corpus constituye un pilar esencial para salvaguardar los derechos fundamentales, reafirmando el principio de que la libertad individual solo puede ser restringida con plena observancia de las garantías legales y constitucionales. Luego entonces, conocer cuando y como opera la mentada acción es esencial a toda la ciudadanía pues se convierte en un limite al poder punitivo del Estado, y de forma paralela una garantía para la libertad del ser humano.</p>
Metodología
Se realizara mediante un enfoque metódico que permita interpretar correctamente el contenido de los textos jurídicos y contextualizarlo dentro del marco legal correspondiente, a través de la realización de un análisis teórico jurídico – practico de la normatividad y la jurisprudencia que

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas

reglamenta la institución jurídica “habeas corpus “ como derecho y acción aplicable frente a la privación ilegal de la libertad

Desarrollo/ análisis / resultados / argumentación/ discusión

El Habeas Corpus es una institución jurídica de amplio espectro, con una doble connotación jurídica, debido a su calidad de Derecho y mecanismo esencial en el sistema jurídico colombiano para la protección de la libertad individual, la vida, la integridad y el control de las detenciones arbitrarias. Regulada en la Constitución Política de 1991, esta figura ha sido objeto de una amplia interpretación por parte de la Corte Constitucional, que ha fortalecido su alcance y garantizado su eficacia en contextos donde se vulnera la libertad personal.

El habeas corpus está consagrado en el artículo 30 de la Constitución Política, que establece:

"Quien estuviere privado de su libertad o creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar el habeas corpus ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona."

Este derecho fundamental está reglamentado por la Ley 1095 de 2006, que define el concepto, el trámite, la inmediatez, la preferencia y la celeridad con la que debe surtirse este mecanismo. Esta norma establece que cualquier persona privada de su libertad de forma ilegal puede acudir a un juez en amparo de su libertad e integridad, quien a su vez debe resolver la solicitud en un plazo máximo de 36 horas.

El habeas corpus es un mecanismo de protección inmediata que tiene un carácter residual y subsidiario, lo que significa que no sustituye otros medios de defensa judicial, pero opera de forma preferente para garantizar la inviolabilidad de la libertad personal

En Sentencia C-620 de 2001. M.P. Jaime Araujo Rentería señaló:

“el Habeas corpus no sólo protege la libertad física de las personas sino también es un medio para proteger la integridad física y la vida de las mismas, pues la experiencia histórica ha demostrado que en las dictaduras la privación de la libertad es el primer paso para luego torturar y desaparecer a aquellas personas que no gozan de la simpatía del régimen de turno (...).”

La Corte Constitucional ha desarrollado una rica jurisprudencia en torno al habeas corpus, abordando aspectos como su naturaleza, requisitos, y excepciones. Entre las sentencias más relevantes se destacan las siguientes líneas jurisprudenciales:

- La inmediatez: En la Sentencia T-522 de 2001, la Corte enfatizó que el habeas corpus debe ser resuelto de manera expedita para garantizar su eficacia como mecanismo de

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

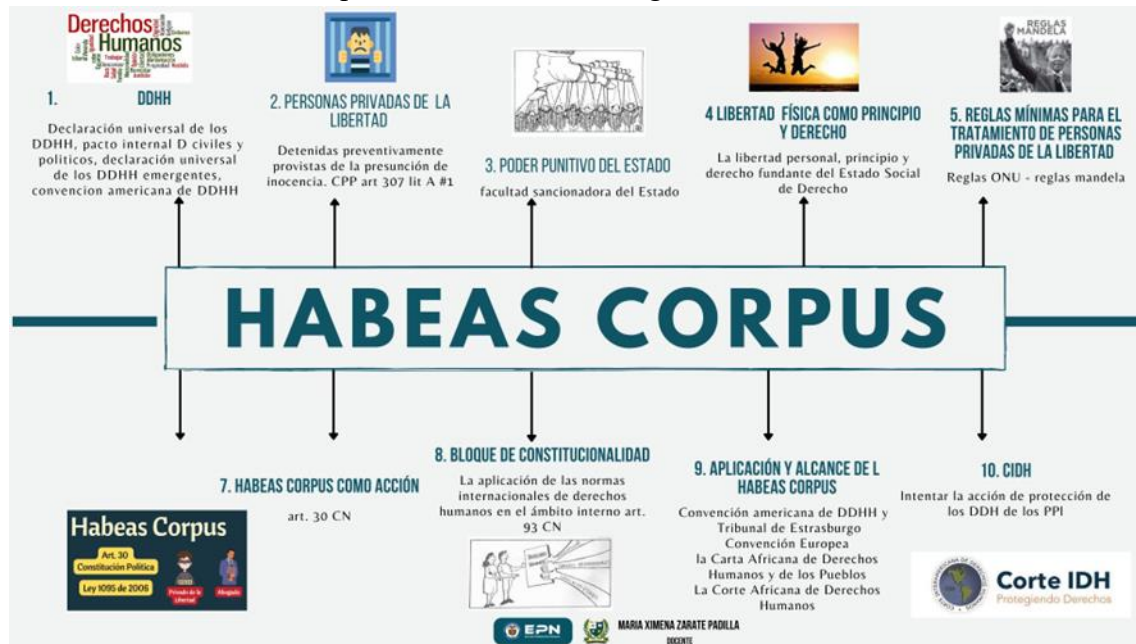
Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas

protección. Según esta jurisprudencia, la tardanza en decidir una solicitud de habeas corpus equivale a la negación del derecho.

- **Control de Detenciones Arbitrarias:** En la Sentencia C-187 de 2006, la Corte subrayó que el habeas corpus no solo protege contra privaciones de libertad ilegales en sentido formal, sino también contra detenciones arbitrarias, es decir, aquellas que, aunque tengan un soporte legal inicial, devienen ilegítimas por violar principios fundamentales como el debido proceso.
- **Aplicación en Contextos Especiales:** La Corte ha extendido el alcance del habeas corpus en situaciones excepcionales. Por ejemplo, en la Sentencia T-388 de 2013, el tribunal protegió a una persona privada de libertad en condiciones inhumanas, argumentando que el derecho no solo abarca la legalidad de la detención, sino también la dignidad de las condiciones en las que se ejecuta.
- **Límites del Habeas Corpus:** En Sentencia C-620 de 2008, la Corte delimitó el alcance del habeas corpus al señalar que no puede utilizarse para cuestionar decisiones judiciales definitivas, salvo que se demuestre una flagrante violación de derechos fundamentales.



¿Cuándo es procedente el habeas corpus?

En suma, debe existir una privación efectiva de la libertad, es decir, la persona debe estar físicamente detenida, anudado a ello debe percibirse una aparente ilegalidad traducida en la manifestación de una detención contraria a la ley, a los principios constitucionales y procesales y desprovista del favor del poder judicial.

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas

Una vez dados los anteriores presupuestos, se hace viable un trámite eficaz para dar protección a la libertad personal.

El procedimiento es el siguiente:



Conclusiones

El habeas corpus es un Derecho y una acción diseñado para proteger la libertad individual y los derechos fundamentales de las personas frente a detenciones arbitrarias o ilegales e incluso aquellas que prolongan las condiciones indignas de encarcelamiento.

Bibliografía

- De, A. N. C. (1991). Constitución Política de Colombia. En Editorial Universidad del Rosario eBooks. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/24627>
- Ley 1095 de 2006 "Por la cual se reglamenta el artículo 30 de la Constitución Política"
- Corte Constitucional Colombiana - Sentencia T-522 de 2001 Magistrado Ponente. Dr. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA
- Corte Constitucional Colombiana Sentencia C-187 de 2006 Magistrada Ponente Dra. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ
- Corte Constitucional Colombiana Sentencia T-388 de 2013 Magistrada Ponente MARÍA VICTORIA CALLE CORREA
- Corte Constitucional Colombiana Sentencia C-620 de 2008 Magistrada Ponente Dra. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas